

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/573 *Aprobación de las Bases de la convocatoria de adjudicación de autorizaciones de nueve puestos de Venta Ambulante.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“... Propuesta de aprobación de Bases de la convocatoria de adjudicación de autorizaciones de nueve puestos de venta Ambulante en Martos.- Por dada cuenta de las bases elaboradas con motivo de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, que tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos vacantes en el mercadillo municipal de esta Ciudad, y La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a las bases de la convocatoria de adjudicación de autorizaciones de nueve puestos de venta ambulante en esta Ciudad, conforme obran en el expediente de su razón...”

Bases de la convocatoria de adjudicación de autorizaciones de nueve puestos de Venta Ambulante en Martos:

Artículo 1. Objeto: Número y Tipo de Autorizaciones:

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos vacantes en el mercadillos de Martos que se celebra todos los sábados del año sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se determina en la Ordenanza Reguladora de la Venta ambulante del municipio de Martos

Las autorizaciones se concederán por un plazo de 15 años a solicitud de la persona titular y el número de autorizaciones a conceder serán 9 y se distribuirán conforme a lo establecido a continuación preferentemente, para crear una mayor diversidad y calidad del mercadillo.

9 Puestos vacantes de 8 metros para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Textil:
- Cerámica

- Plantas y flores
- Calzado
- Artículos de regalo, decoración y menaje
- Bisutería
- Alimentación de productos no perecederos
- Otras

Artículo 2. Legislación Aplicable.

La concesión a la que se refiere la presente convocatoria es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante y la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del municipio de Martos garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación; así como en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las administraciones públicas.

No se podrá conceder más de una autorización por solicitante.

Los interesados podrán examinar la convocatoria y documentación complementaria en el tablón de edictos y página web municipal.

Artículo 3. Criterios de Adjudicación:

Dentro del derecho de libre establecimiento y prestación de servicios, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación y puntuación máxima:

- Criterios para la concesión de las autorizaciones.

1. En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificándose las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando, en su caso los valores intermedios y lo valores máximos:

a) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad. Puntuación máxima 1 punto.

- 1.- Si es de tipo lineal: 0 puntos.
- 2.- Si es en forma de U o doble U: 0,5 puntos.
- 3.- Si tiene probador: 0,30 puntos.
- 4.- Si no tiene probador: 0 puntos.
- 5.- Si tiene techo: 0,20 puntos.
- 6.- Si no tiene techo: 0 puntos.

c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la

actividad comercial: 0,20 puntos por mes de experiencia hasta la fecha de solicitud. Máximo 2 puntos.

d) Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante. Máximo 3 puntos.

e) Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo. Máximo 3 puntos.

1.- Conferencias, jornadas, seminarios, etc.: 0,1 puntos por cada uno con un máximo de 0,5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

2.- Cursos: por cada 50 horas de formación: 1 punto (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

f) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias. Máximo 0,50 puntos.

h) La consideración de factores sociales como: Máximo 5 puntos.

1.- Dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes 1 punto si proviene de alguno de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años o mujeres.

2.- Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar.

i) La propuesta de comercialización de mercancías que no exista oferta en el mercadillo o sean innovadoras:

1.- Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo: 1 punto.

2.- Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta ya existe en el mercadillo: 0 puntos.

j) Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra forma relacionada con la actividad. Se restarán 2 puntos a la puntuación otorgada.

k) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.: 2 puntos.

l) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud:

1) Inversión superior a 30.000,00 euros y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

- 1) 1. Entre 0 y 5 años: 5 puntos.
 - 1) 2. Entre 6 y 10 años: 3 puntos.
- 2) Inversión igual o inferior a 30.000,00 euros y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:
- 2) 1. Entre 0 y 5 años: 4 puntos.
 - 2) 2. Entre 6 y 10 años: 2 puntos.

Artículo 4. Plazo de Presentación y Solicitudes:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Martos o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén no siendo válidas las presentadas con anterioridad a dicha publicación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Excmo. Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo I de la Ordenanza.

Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

2. Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la Seguridad Social, y sus nombres figuraran en la autorización expedida por el Excmo. Ayuntamiento según se indica en el artículo 10 de la Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

3. En caso de que un interesado contase con autorización municipal o hubiese solicitado varias autorizaciones para una misma modalidad y convocatoria, no se le podrá otorgar la segunda o posteriores autorizaciones, salvo que la totalidad de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos hayan sido beneficiarios conforme al orden de prelación.

4. Con la finalidad de cubrir las autorizaciones que hayan quedado vacantes durante el plazo de vigencia de una convocatoria, se podrá constituir una bolsa de reserva de solicitantes que cumplan los requisitos. Dichas autorizaciones lo serán por el plazo de vigencia de la anterior.

5. Se realizará la concesión de autorizaciones mediante sorteo cuando deba resolverse un empate en el régimen de concurrencia competitiva

Las Solicitudes (Anexo I) que se presenten deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos o en su caso razón social del prestador así como domicilio y teléfono de contacto. Las personas jurídicas deberán especificar una dirección electrónica a efectos de comunicaciones.
- b) Número de NIF o CIF en su caso o documento acreditativo análogo expedido en el Estado miembro de la Unión Europea
- c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona empleado o socio que hará uso de la citada autorización en su caso
- d) Descripción precisa de los artículos que pretende vender y de la instalación o sistema de venta
- e) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios objeto de valoración que han de servir de base para la adjudicación. La no presentación esta documentación acreditativa determinará la no valoración de los mismos.

La solicitud deberá ir acompañada de una declaración responsable, (Anexo II) en la que el solicitante manifieste que cumple con los requisitos siguientes:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos en la normativa vigente
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial cuando obtenga la oportuna autorización municipal
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y en especial si el objeto de venta consistiera en productos para la alimentación humana, certificado de manipulador de alimentos
- f) No haber sido sancionado por resolución firme por infracción grave de las normas reguladoras del comercio ambulante en los dos años anteriores

Los autorizados estarán en posesión de la documentación arriba reseñada desde el inicio de la actividad manteniéndola durante el plazo de vigencia de la autorización debiéndose ser presentada en original antes del inicio de la actividad

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable o la no presentación ante el Ayuntamiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado determinará la extinción automática del derecho expectante derivado de la autorización o la imposibilidad de continuar en el ejercicio del derecho o actividad afectada

Artículo Quinto. Resolución:

El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante, serán concedidas por Junta de Gobierno Local

Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes hasta que surja la nueva convocatoria.

Una vez otorgadas las autorizaciones y con carácter previo al inicio de la actividad deberán presentar en un plazo máximo de 10 días en el Departamento de Comercio Ambulante toda la documentación exigida y que no se haya aportado previamente

Sexto. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución:

El órgano competente para valorar las solicitudes será una comisión técnica compuesta por:

- La Concejala de Comercio que ostentará la presidencia
- Un funcionario del Área de Comercio
- El funcionario encargado de mercadillos

Actuará como secretario el de la corporación o funcionario en quien delegue

Séptimo. Procedimiento de Adjudicación:

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, imparcialidad y publicidad del procedimiento éste constará de las siguientes fases:

1. Iniciación. Se llevará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local anunciando la convocatoria en el BOP de la provincia, en el tablón de edictos y en la página web municipal concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentación de solicitudes.
2. Presentación De Solicitudes: Conforme al artículo 4 de esta bases.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica de Valoración procederá a comprobar si las solicitudes cumplen la totalidad de los requisitos exigidos emitiéndose posteriormente una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas que serán publicadas en al Tablón de edictos y web municipal otorgando un plazo de cinco días hábiles para posibles subsanaciones.
4. Baremación de Solicitudes: Cumplido el plazo referido en el párrafo anterior se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y se procederá a baremar las solicitudes admitidas por la Comisión de Valoración de conformidad con los criterios recogidos en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.
5. Adjudicación Provisional. Efectuada la baremación, se emitirá informe que incluirá la

valoración de las solicitudes admitidas ordenadas por orden de puntuación. Dicho informe se publicará en el tablón de edictos y página web para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por la Comisión Técnica de Valoración.

6. Adjudicación Definitiva: una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubieren formulado la Comisión de valoración aprobará la propuesta definitiva de adjudicación con expresión de la puntuación de cada uno de ellos que se publicará en el tablón de anuncios y web.

7. Presentación de la documentación Original reflejada en la declaración jurada.

8. Las autorizaciones municipales se concederán por la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Concejalía de Desarrollo Económico
Concejalía de Planificación Estratégica,

Turismo y Comercio
Plaza de la Constitución, 1
Teléfono: 953210000
Fax: 953553309
e-mail: desarrollo@martos.es
Web Municipal: www.martos.es

Solicitud de Autorización de Comercio Ambulante

Datos del Solicitante

NIF / NIE / Pasaporte: _____ Nombre y Apellidos o Razón Social: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico (1): _____

Tipo de Vía: _____ Nombre de la Vía, Número, Planta, Puerta: _____ Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Datos del Representante (2)

NIF / NIE / Pasaporte: _____ Nombre y Apellidos: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico (1): _____

Tipo de Vía: _____ Nombre de la Vía, Número, Planta, Puerta: _____ Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Domicilio a efectos de Notificación

Tipo de Vía: _____ Nombre de la Vía, Número, Planta, Puerta: _____ Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo Electrónico: _____ Teléfono móvil: _____

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por la vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

Tipo de Autorización

Comercio en mercadillos. Comercio callejero. Comercio itinerante.

Observaciones: _____

Datos de la Actividad

Grupo IAE: _____ Nombre Comercial de la Actividad: (opcional) _____

Productos Comercializados:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Alimentación, bebidas. | <input type="checkbox"/> Juguetes. |
| <input type="checkbox"/> Confección, Calzado, Artículos de cuero. | <input type="checkbox"/> Productos informáticos y audiovisuales. |
| <input type="checkbox"/> Complementos de belleza, perfumería, droguería. | <input type="checkbox"/> Animales. |
| <input type="checkbox"/> Artículos de equipamiento del hogar y de ferretería. | <input type="checkbox"/> Plantas. |
| <input type="checkbox"/> Otros: _____ | |

Lugar de Ejercicio de la Actividad: _____

Medio de Exposición y Venta de la Mercancía:

A pie con cesta o similar. Puesto desmontable. Vehículo o remolque habilitados.

Otros: _____

Modelo y Características del Medio Utilizado: (sólo cuando proceda)

Modelo: _____

Dimensiones: _____

Otras características: _____

(1) Obligatorio para personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, actividades profesionales colegiadas, representantes de interesados, etc. (Art. 14 Ley 39/2015 - BOE nº 236 de fecha 02.10.2015)

(2) Se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación.

Solicitud de uso de Aparatos de Megafonía o Instrumentos que emitan sonidos para captar la atención:

Otras circunstancias a tener en cuenta:

Datos de la Entidad Bancaria y Número de Cuenta

Código IBAN (Cod país / Dig control / Cod cuenta corriente)

Nombre de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorro

Documentos que se Adjuntan

- Acreditación de la representación de los casos en que proceda.
- Circunstancias evaluables en el procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva.
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Asimismo, podrá adjuntar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la adjudicación definitiva de la concesión de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

- Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- Último recibo acreditativo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- Copia de la póliza de seguro, suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- Justificante de estar dado de alta en Seguridad Social y al corriente de pagos de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Otros Documentos que se Adjuntan:

- _____
- _____
- _____
- _____

Protección de Datos de Carácter Personal

El Ayuntamiento de Martos, responsable del tratamiento, le informa de que los datos aportados en su solicitud, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación de su solicitud serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud, petición de inscripción, reclamación o denuncia. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento, el cumplimiento de la legislación aplicable, el interés legítimo del Ayuntamiento y, en su caso, su consentimiento al realizar la solicitud y facilitar los datos requeridos. Los datos solicitados son necesarios para atender su solicitud, reclamación o denuncia. Los datos serán conservados el tiempo necesario para atender su solicitud, reclamación o denuncia y las acciones que pudieran derivarse de ellas de acuerdo con la normativa vigente. Los datos podrán ser conservados con fines históricos y de archivo general.

Si desea recibir información sobre los eventos patrocinados/organizados por el Ayuntamiento, marque la casilla.

Los datos podrán ser cedidos a otros organismos públicos competentes en la materia en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección ayuntamiento@martos.es.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ello, podrá dirigirse al Ayuntamiento en la siguiente dirección Plaza de la Constitución, 1 - 23600 - Martos (Jaén), especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, Pasaporte, ...). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Fecha y Firma

En Martos a _____

El Interesado

Fdo.: _____

El Representante Legal

Fdo.: _____



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Concejalía de Desarrollo Económico
Concejalía de Planificación Estratégica,

Turismo y Comercio
Plaza de la Constitución, 1
Teléfono: 953210000
Fax: 953553309
e-mail: desarrollo@martos.es
Web Municipal: www.martos.es

ANEXO II

Declaración Responsable

(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)

D/Dña. _____ con NIF/NIE _____

actuando en:

Nombre propio.

En representación de:

_____ con NIF _____

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio, por medio del presente documento formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE

sobre el cumplimiento de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento para la regulación del comercio ambulante.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, **DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.
- e) Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En Martos a _____

Fdo.: _____

Autorización a la Administración

Autorizo a la Administración para que verifique todos y cada unos de los datos expresados en la presente.

Limpiar Formulario

Imprimir Formulario

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 7 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.